



## REUNIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N° 66.-

Siendo las 15:20 horas del día martes 13 día marzo del 2018, se da inicio a la Reunión ordinaria de Concejo Municipal N° 66 Presidida por el Concejal Don Aldo Molina Barra, y con la presencia de los Concejales Francisco Yevenes Núñez, Gonzalo Recabarren Torres, Carlos Mariñan Venegas, Roberto Chamorro Fernández y Darwin Parra Varela.

También está presente el Administrador Municipal Don Jorge Ravanal Gallegos el Secretario Municipal Don Guido Figueroa Cerda en su calidad de Secretario del Concejo y Rafael Medina López a encargado de registrar el audio de la reunión.-

### Tabla:

1. Lectura del acta anterior
2. Lectura de correspondencia recibida
3. Informe del Presidente del Concejo
4. Audiencia a Asoc. AFUSAM (Das) 16:00
5. Exposición Ordenanza de tenencia responsable de mascotas
6. Audiencia Asociación de Transporte Nabuelbus Hanga Roa
7. Puntos varios.-

Se da inicio a la sesión dando lectura a la siguiente correspondencia recibida:

- Ord. Int. N° 48 de fecha 12 de marzo del 2018, del Secplan (S) don Leonardo Badilla Cofré, donde solicita al concejo aprobación de los siguientes convenios:

Nombre Convenio	Fuentes Financiamiento	Monto M\$
Reposición Sede Social Adulto Mayor Allen Tripanto, Lebu	FRIL	59.100.-
Reposición Multicancha Club estrella del Sur, Lebu	FRIL	35.000.-
Construcción Sede Social Trancalco Bajo, Lebu	FRIL	59.000.-
Mejoramiento Sede Social Los Filtros, Lebu	FRIL	59.000.-
Mejoramiento Multicancha escuela Arturo Ebensperger	FRIL	59.000.-
Construcción Sede Social Villa Los Héroes III Etapa, Lebu	FRIL	59.000.-
Construcción Sede Social Villa Alessandri, Lebu	FRIL	59.732.-
Construcción Sala de Rehabilitación Kinésica	FRIL	59.900.-

Se señala que no se tiene conocimiento de los convenios y se solicita copia para cada concejal y queda pendiente para la próxima reunión.

- Ord. Int. N° 49 de fecha 12 de marzo del 2018, del Secplan (S) Don Leonardo Badilla Cofre, donde solicita al concejo asumir el compromiso de los costos de Mantenimiento y Operación por \$1.000.000.- cada uno, montos que se mantendrán toda la vida útil del proyecto, que son los siguientes:
  1. "Reposición Sede Social Ranco El Rosal, Lebu"
  2. "Reposición Sede Social Junta de Vecinos N°4 José Miguel Carera, Lebu"

El Concejo aprueba lo solicitado

- Ord. Int N° 50 de fecha 12 de marzo del 2018, del Secplan (s) Don Leonardo Badilla Cofré, donde solicita al Concejo asumir el compromiso de los costos de mantenimiento y operación por \$ 250.000.- del proyecto "Construcción Muros de Contención Diversos sectores, Comuna de Lebu". el Concejo aprueba lo solicitado.-

## HOJA N° 2 DEL ACTA N° 66 DE FECHA 13.03.2018

- Ord. Int. N° 51 de fecha 12 de marzo de 2018, del Secplan (S) Don Leonardo Badilla Cofré, donde solicita al Concejo autorización para la suscripción del contrato por el proyecto “Construcción estares Urbanos calle Saavedra Lebu” con el proveedor Sociedad Trigo y Salas Ltda. Por \$ 59.981.950.- el Concejo aprueba lo solicitado.
- Carta de Germán Lobo Fuentes asistente social de la escuela la Fortuna F-792 donde expone que a mediados del mes de diciembre del 2017 fue informado de forma verbal que en el mes de marzo del año en curso la jornada laboral de 44 horas semanales sería reducida en 7 horas, esta información fue entregada por la directora del establecimiento, justificando que es por la escasez de recursos económico, manifestando que nunca fue informado por escrito de la modificación de su contrato regido por el código del trabajo, porque se transforma en un perjuicio económico contra su persona, esperando que se resuelva de forma satisfactoria antes de este mes o tomará acciones legales denunciado esta irregularidad.

Se propone convocar a la Jefa de Daem, para el próximo martes 20 por este y otros temas pendientes.-

El administrador Municipal expone que por Ley se han aprobado algunos mejoramientos en las rentas de los profesores, asignación Profesional y otros, ahora se supo que se modificó la variable de escolaridad de los padres, y eso afecta en la subvención SEP, y en la Escuela DFS hay 90 alumnos que perdieron esa subvención escolar preferencial lo cual son mucho recursos.

Igualmente informar que en el caso del Sr. Germán Lobo Fuentes debió habersele comunicado y debería corregir ese error, pero igualmente se opina en la carta no puede venir una amenaza.-

Igualmente que sabe que si se contrata a alguien por ley Sep. Y si este disminuye se puede disminuir el número de horas del trabajador.

Se acuerda citar a la Sra. Catalina Jefa del DAEM. Para la próxima reunión del día martes 20 para que exponga la situación de los funcionarios de la biblioteca Municipal, la variación de carga horaria de los funcionarios que están catalogados vía SEP y las adjudicaciones de los servicios de transporte escolar a sectores rurales e Isla Mocha.-

- Del Administrador Municipal, presenta minuta por solicitud de modificación de Ordenanza que regula el uso de bolsas plásticas, se solicita modificar el artículo N° 3 y el artículo N° 6, que hace referencia a los plazos establecidos para la aplicación de la Ordenanzas y las multas o sanciones ante el incumplimiento de la misma.

El Concejal Molina expresas que él está por no aprobar por la forma en que está redactada uno por los plazos que no queda claro cuando son los dos meses, y lo otro es por la palabra “**podrán**” en el inciso penúltimo del artículo tercero. Es una observación de técnica legislativa.

El Concejal Chamorro expresa que así como se le está exigiendo al comerciante que compre y entregue cajas, también se debería decir que el consumidor debe llevar sus propias sus propias bolsas.

## HOJA N° 3 DEL ACTA N° 66 DE FECHA 13.03.2018

El Concejal Recabarren dice que debería haber una exigencia especial a las cadenas de supermercado que hay acá.

El Concejal Chamorro dice que lo otro que sucede es que uno comienza a comprar bolsas de las otras, y se olvida llevarlas y se vuelve a comprar otra bolsa y nos estamos llenando de bolsas.

El Concejal Yevenes expresa que debería ser indicativa de los meses que indican las etapas.

El Concejal Chamorro expresa que esto debiera informarse también con afiches en que se indique que el comerciante está adherido a este plan.

El Administrador Municipal expone que la semana pasada se realizó una reunión para exponer este tema, y llegaron 80 comerciantes de los cuales algunos ya comenzaron con el plan, al parecer a todos les conviene. Pero como la idea no es enemistar al comerciante con el vecino se piensa hacerlo por etapas y tener este plan de difusión de 7 meses.

Agrega que estas modificaciones a dos meses significa una reducción de la Ordenanza aprobada en la reunión pasada que establecía tres meses y no se indicaban los meses pero se puede indicar, además los conceptos podrán y deberán estar igualmente en la Ordenanza original. Además que los comerciantes estaban muy contentos con que el Concejo haya aprobado esta ordenanza.

El Concejal Chamorro expone que hay que tener cuidado con el cambio de estas bolsas y que sean reemplazadas por artículos que contaminan menos, y no más, como las pilguas o los potes plásticos.

El Concejal Yevenes solicita que el Administrador les entregue una copia de esta ley para conocerla, pues existen otros productos que también contaminan como los sacos, las botellas plásticas, etc.

El Concejal Molina consulta por la Ordenanza aprobada, que dice que es para los comerciantes adheridos a un convenio, y nada dice respecto a los no adheridos.

En definitiva con estos alcances se aprueba modificar ordenanza que regula el uso de bolsa plásticas en el empaque final.- Quedando de la siguiente manera:

### TÍTULO I

#### ARTÍCULO 1°: Definiciones Generales

**Biodegradable:** Producto o sustancia que puede descomponerse con elementos químicos naturales por la acción de los agentes tales como: el sol, el agua, las plantas o los animales.

**Bolsa polietileno:** Bolsa fabricada a partir de material plástico producido por polimerización del etileno. Existen bolsas de polietileno de alta y de baja densidad.

**Bolsa compostable:** Son aquellas bolsas fabricadas con un material compuesto a base de materias primas naturales renovables (azúcar, almidón, cereales, aceite, maíz, entre otros), a través de un proceso de desestructura, obteniendo un material que iguala el comportamiento de los plásticos convencionales, por lo que no contaminan en su producción. Son 100% orgánicas y se biodegradan en un ambiente de compostaje adecuado en un tiempo aproximado de 180 días. También son conocidas como "biobolsas".

## HOJA N° 4 DEL ACTA N° 66 DE FECHA 13.03.2018

**Bolsa reutilizable:** Aquella bolsa que sirve para transportar productos y que posee más de un uso. Es confeccionada con algún material durable, tales como: tela no tejida biodegradable (TNT), crea, aspillera, entre otros, que permiten una larga vida.

### TÍTULO II

De la sustitución de las bolsas de polietileno (bolsas plásticas):

**ARTÍCULO 2°:** Propéndase en la comuna de LEBU, la sustitución del uso de bolsas de polietileno de empaque final y la utilización de las mismas mediante la regulación de su distribución en los supermercados, autoservicios, almacenes y comercio en general para transporte de productos o mercaderías. Las bolsas de polietileno de empaque final deberán ser progresivamente reemplazadas por bolsas reutilizables y que resulten compatibles con la minimización de impacto ambiental, con el propósito de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, evitando la contaminación del medio Ambiente con estos productos.

**ARTÍCULO 3°:** El control y sustitución de las bolsas plásticas de la comuna, se desarrollará de manera gradual y progresiva, estableciendo un periodo de 07 meses, siendo dicho período razonable para sustituir las bolsas plásticas por otros materiales o elementos menos contaminantes para el medio ambiente, estas acciones serán llevadas a cabo de manera vinculada entre la Municipalidad y la ciudadanía, para que todo comercio se adhiera de forma voluntaria. Esta Ordenanza comenzará a regir desde el mes de Marzo del año 2018, y se aplicará en las siguientes etapas:

Etapas I: Con duración de 02 meses, para realizar campaña de difusión de la presente Ordenanza.

Etapas II: Con duración de 02 meses, que considera la entrega de máximo 3 bolsas por compra.

Etapas III: Con duración de 2 meses, que considera la entrega de máximo de 2 bolsas por compra.

Etapas IV: Con duración de 2 meses, que considera la entrega máxima de 1 bolsa por compra.

Etapas V: Finalizado los 7 meses y las etapas anteriores, se entregará 0 (cero) bolsas por compra.

Se sugiere que si resultase insuficiente la cantidad de bolsas plásticas por compra, los comerciantes podrán entregar: cajas de cartón, bolsas de papel reciclado, tela, yute, arpillera u otro material que autorice la municipalidad conforme surjan nuevas tecnologías que no contaminen el medio ambiente, según certifiquen los organismos competentes, para el traslado de su mercadería.

Así mismo el comercio deberá tener en exposición, para su promoción y venta al público, bolsas de tela, u otro material similar reutilizable para el transporte de sus productos.

**ARTÍCULO 4°:** A partir de la fecha de puesta en marcha la presente ordenanza, todo el comercio de la comuna que se quiera adherir a la sustitución de bolsas plásticas, deberá suscribir un Convenio de acuerdo entre la Municipalidad y el comercio respectivo, donde se le otorgará un sello de adhesión ambiental (sello verde), por lo que deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 3° de la presente Ordenanza. La fiscalización será realizada por profesionales de la Unidad de Medio Ambiente en conjunto con Inspección Municipal.

**ARTÍCULO 5°:** Los comerciantes adheridos a la sustitución de bolsas plásticas, deberán exhibir un extracto de la presente Ordenanza en un lugar visible para sus clientes e informarles la fecha en que dejarán de ofrecer al público bolsas plásticas para contener la mercadería, teniendo para ello el plazo que se establece en el Artículo 3° de la presente Ordenanza.

## **HOJA N° 5 DEL ACTA N° 66 DE FECHA 13.03.2018**

**ARTÍCULO 6°:**De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2° y 3° de la presente Ordenanza, sustitúyase en la comuna el uso de bolsas de polietileno o de cualquier polímero plástico, además de la utilización y entrega de las mismas al público, en todo local comercial,

supermercados, establecimientos de cualquier tipo de carácter temporal, ferias, kioscos, servicios públicos, ONGs, programas de difusión turística, campañas de promoción de cualquier índole, adheridos de forma voluntaria a la sustitución de bolsas plásticas, que utilicen para el transporte de mercadería, productos y/o artículos, bolsas plásticas.

La presente ordenanza no será aplicable cuando por cuestiones de asepsia las bolsas de polietileno y todo otro material plástico convencional deban ser utilizadas para contener alimentos elaborados o pre – elaborados (rotulados); alimentos o insumos húmedos elaborados o pre – elaborados, frutas y/o verduras y no resulte factible la utilización de un sustituto compatible con la minimización del impacto ambiental. Sin embargo, se sugiere que la bolsa utilizada para tales insumos y/o alimentos sea biodegradable o compostable.

Entiéndase por alimentos y/o insumos húmedos: carnes frescas, pescados frescos, mariscos frescos, rotisería y fiambrería, alimentos preparados. Además de la utilización de alimentos al vacío y contenedores de residuos domiciliarios, dando cumplimiento a la normativa vigente.

### **TÍTULO III**

De la implementación, difusión, información y de la concientización de la ordenanza.

**ARTÍCULO 7°:** La Municipalidad de LEBU, a través de la Unidad de Medio Ambiente, tendrá a su cargo la implementación y el seguimiento de la sustitución establecida en el artículo 2° y 3° de la presente, debiendo además:

- a) Proporcionar la debida difusión, información y educación de la comunidad local respecto al tema con la participación activa de Departamento comunal de Salud y Departamento Comunal de Educación.
- b) Informar y capacitar a los destinatarios de esta ordenanza, acerca del uso de bolsas reutilizables que sustituya a las bosas plásticas (de polietileno).
- c) Propender a la entregar de bolsas reutilizables a la comunidad en el período previo a la aplicación de la ordenanza, según la disponibilidad presupuestaria.
- d) Abrir espacios para la celebración de convenios de colaboración con el sector público y privado para la entrega de bolsas reutilizables a la comunidad.

## **HOJA N° 6 DEL ACTA N° 66 DE FECHA 13.03.2018**

- e) Poner a disposición de las Cámaras de Comercio y Turismos un Registro de fabricantes y distribuidores de bolsas plásticas, biodegradables, compostables y reutilizables.
  
- f) Los comerciantes exhibirán un extracto de la presente ordenanza en un lugar visible para sus clientes e informarán la fecha en que dejarán de entregar bolsas plásticas para contener la mercadería.
  
- g) Restringir el uso de las bolsas plásticas de polietileno en las actividades tradicionales organizadas por el Municipio (Fiesta Gastronómica, Fiesta de la Nalca, entre otras), prohibiendo su uso para la comercialización de productos sean estos alimenticios o no. Dicha prohibición quedará establecida en las bases, convenio, acuerdo u otro instrumento de convocatoria para los locatarios, productores y/o artesanos que participen en la actividad. Lo anterior tendrá su excepción según lo señalado en el inciso segundo del Artículo 6° de la presente Ordenanza.

### **TÍTULO IV**

De la fiscalización y de las sanciones por infracción de la presente ordenanza:

**ARTÍCULO 8°:** Corresponderá a Carabineros e Inspectores de la Ilustre Municipalidad de LEBU, la fiscalización de las disposiciones de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 9°:** El régimen de sanciones, que comenzará a partir de la plena vigencia de la quinta etapa, con la no entrega de bolsas, para los titulares del establecimiento comercial adherido en Convenio para la sustitución de bolsas plásticas, en el que se verifique la infracción o transgresión a los artículos 2° y 3° la presente Ordenanza será sancionada con multa cuyo monto variará entre las 1 UTM y hasta 5 UTM, correspondiendo su conocimiento y aplicación al Juez de Policía Local respectivo.

### **TÍTULO V**

De la vigencia:

**ARTÍCULO 10°:** La presente Ordenanza comenzará a regir desde el primer día hábil del mes siguiente al de su publicación en la página Web del Municipio.

**ARTÍCULO 11°:** La presente ordenanza podrá ser perfeccionada y adecuada a partir de la promulgación de leyes y reglamentos de esta materia.

---

## HOJA N° 7 DEL ACTA N° 66 DE FECHA 13.03.2018

En punto 4 de la tabla se hace ingresar a la directiva de la AFUSAM el Concejal Molina expone que el Concejo acordó invitarlos a esta reunión para que nos expliquen él porque del aumento en el presupuesto de estas actividades de aniversario de ellos.

Don Domingo Muñoz expresa que este año como siempre desean organizar actividades de aniversarios y para eso tienen una comisión que coordinará este evento y sede la palabra a la Sra. Susana Ramírez quien expone que ellos a contar del próximo año se cambian de local y acá están hace 23 años y tienen una historia en conjunto con la comunidad y quieren conservar esta historia y desean hacer un minimuseo con las primeras balanzas, los primeros manómetros, etc. toda lo cual constituye recursos. Agrega que ella se entrevistó con el Alcalde y él recomendó solicitarlo a través del Gremio y talvés faltó mayor desglose de la solicitud.

En si lo que se está solicitando son 3.500.000.- aunque la actividad en general sale 4.500.000.- el resto lo aportan ellos.

Ante la consulta del Concejal Parra de las actividades sociales planificadas se expone que se contempla trabajo con adultos mayores y grupos vulnerables del sector.

El Concejal Yevenes expone que en la lectura de la carta anterior surgió la inquietud que la misma organización había expresado la falta de recursos para una serie de actividades del Cesfam, y considerando el aporte del año anterior, él había manifestado la intención de cooperar pero solo de un monto de \$ 1.500.000.-

El Concejal Parra expresa que es bueno que se preocupen de conservar la historia.

Y ante la consulta del Concejal Chamorro se expone que como el nuevo local es de excelente calidad se está viendo contratar un profesional especializado en diseñar algo que se coloque en el nuevo Cesfam para recordar su historia.

El Concejal Recabarren da las gracias por venir y opina que es interesante esto de conservar la Historia de los inicio del Cesfam antiguo, y se verá cómo ayudarlos.

El Concejal Molina expresa que en este momento no se encuentra el Alcalde y además se necesita un informe del Administrador, y se solicitará la opinión de e'l para decidir en este tema pues esta petición reajustada no estaba prevista, por lo cual se acuerda comisionar al Administrador para que lo converse con el Alcalde, y se vea con cuanto se podría colaborar pues la voluntad de este Concejo está.

Sin más que agregar se retiran de la sala los dirigentes de AFUSAM.

En el punto 5 de la tabla ingresa a la sala la Srta. Angélica Gómez, quien presenta a Tamara Latorre Arrepol, quien está por titularse como Ingeniera en Medio Ambiente.

Se expone que ellos al hacer esta ordenanza analizaron las dos propuesta que se entregaron al Concejo, más la Ley 21020 sobre tenencia responsable de mascotas, la cual le genera más responsabilidades a los dueños de las mascotas, que lo que hacía la Ley anterior.

Esto parte por la gran cantidad de perros callejeros, que a veces forman verdaderas jaurías.

## **HOJA N° 8 DEL ACTA N° 66 DE FECHA 13.03.2018**

Se define que es un animal de compañía, animal abandonado, perro comunitario, o animal perdido.

También se define que se entiende por tenencia responsable de mascotas.

La persona que alimenta habitualmente a un perro callejero y le da algún cobijo, aunque siga en la calle estará obligado a otorgarle los cuidados mínimos que establece la ley de tenencia responsable de mascotas.

Se prohíbe la venta de estos animales, se obliga a alimentarlos y darles aguas, que tengan un espacio adecuado, se prohíbe las peleas de animales, la fiscalización estará a cargo de los Inspectores Municipales, Autoridad Sanitaria, Ministerio Público, Carabineros o PDI.

Se expone que la Ordenanza que tiene el Concejo está ajustada a la Ley, y el reglamento de la Ley aún no sale.

El Concejal Parra consulta por los animales de la Isla Mocha, y se expone que Rolando Rojas de la Seremi postuló un proyecto específicamente para los animales de la Isla Mocha, y se colocarán antiparasitarios de amplio espectro y los microchips.

El Concejal Molina consulta por la responsabilidad del Municipio por los perros de los bienes Nacionales de uso público, además de los del vertedero, los que acompañan a los camiones recolectores de basura en la comuna. Ej. El caso de una mordedura en la Plaza.

El Concejal Chamorro expresa que la Ley dice que si hay perros callejeros que no tengan dueños es responsabilidad del Municipio.

El Concejal Molina informa que hay resoluciones Judiciales en que le entregan la responsabilidad a los Municipios, por lo cual había que tomar medidas en caso contrario nos llenaremos de demandas.

El Concejal Recabarren expresa que en Lebu hay personas conocidas que tienen bastantes perros y andan en la calle con ellos. Agrega por los gastos a lo cual se informa que también se están esterilizando y colocando el microchips.

El Concejal Molina propone dejar esta semana para estudiar la Ordenanza propuesta y votar la próxima semana, se aprueba.

El concejal Chamorro consulta si este Municipio tiene los recursos, para aplicar esta Ley y el reglamento, pues si un perro muerde a alguien el dueño puede que lo envíe a la calle si no tiene Chips, la demanda va al Municipio.- Y hay personas que han dicho que prefieren no colocar el Chips porque así no lo van a controlar.

Hasta el momento hay 3.750 perros esterilizados y se piensa que la población total es 1/3 de la población total, por lo cual se estima que en Lebu hay un total de 8.000 perros aproximadamente.

La Ley dice que el Municipio tiene que tener caniles para retirar a los perros callejeros y no se pueden eliminar o sacrificar lo cual se piensa tendrá un costo elevado.-

El administrador expone que acá al concejo han venido dos Organizaciones de protección animal.-

Sin más que agregar se retiran de sala ambas profesionales.-

## **HOJA N° 9 DEL ACTA N° 66 DE FECHA 13.03.2018**

Ingresa a la sala el Director (S) de tránsito Gonzalo Carril, y las Asociaciones de Transportes Nahuelbus representado por Don Juan Oñate Figueroa.-

El Administrador Municipal expone que un problema que tiene esta Asociaciones es porque el Municipio había favorecido a otras Asociación, con un letrero, siendo que ellos están solicitando también un letrero hace tiempo.

Se otorga la palabra a Don Juan Oñate quien expone que ellos están solicitando un letrero visible que identifique que es paradero de Buses. Además que esta audiencia la están solicitando hace mucho tiempo.

Ingresa Don Oscar Chacana Minibuses Honga Roa y de Marcelo Gutiérrez y Osvaldo Ceballos de Nahuelbus.

Agrega Don Juan Oñate que otro problema es cómo solucionar el problema de falta de espacio en la calle Carrera.

Don Osvaldo Ceballos expone que el problema en realidad, va más allá de un simple letrero, sino la desigualdad con que se trata a una Asociación u Otra. Ellos tienen solo 16 metros y la Asociación de Ollier tiene 27 metros de longitud, con tres buses. Agrega que tienen razones para quejarse del trato que les da la autoridad en esta Comuna cosa que no ha ocurrido en otras comunas.

Gonzalo Carril, Jefe (S) de Tránsito, indica que los Buses Ollier no tienen 27 metros y Nahuelbus y Hanga Roa tienen mucho más, aunque acá no tiene los documentos (Decretos Alcaldicios) que lo establecen, además dice que el letrero está, y la demarcación se hace tres veces en el año, el problema es que la pintura dura poco.

Los dirigentes expresan que el letrero ellos no lo han visto y es lo principal que les interesa.

El Concejal Chamorro expresa que una de las cartas de ellos, cuando solicitaban un letrero no llegó al concejo, motivo por el cual él les recomendó solicitar audiencia, que se concreta hoy. Agrega que una vez se enviaron a confeccionar los letreros pero se devolvieron porque quedaron mal hechos.

El concejal Yevenes reitera los saludos y manifiesta que está de acuerdo que en Lebu tenemos un problema de espacio, y son problemas graves, además el terminal de estos buses están en el centro siendo que deben estar en la parte periférica, y nos encontramos con taxi buses de ustedes aparcados en varios lugares antes de trasladarse al paradero de partida, donde hay dos buses que llegan y dos que salen. El tema de los parquímetros es un tema de ciudad, son necesarios, pero la vez anterior no resultó porque la gente escondió los autos.

Dos Osvaldo Ceballos expone que ellos necesitan un buen letrero y un par de metros más y eso es todo, y en estos llevamos más de un año.

El Sr. Chacana expone que un problema que ellos tienen es donde estacionarse en la mañana al llegar a Lebu, y donde estacionarse mientras esperan acá antes de salir. Porque han sido parteados por ocupar lugares en la calle Pedro Aguirre Cerda, y antes de la calle Blanco Encalada fueron sacados.

El Administrador Municipal que él por ser este un municipio pequeño, es Director de tránsito y al decir que aquí hay discriminación, es una acusación grave y tendríamos que hacer un Sumario Administrativo, para ver si hay realmente discriminación o no. Además los vecinos de calle Pedro Aguirre Cerda también han venido acá a reclamar por lo cual tenemos que compatibilizar las peticiones.

## HOJA N° 10 DEL ACTA N° 66 DE FECHA 13.03.2018

Gonzalo Carril expresa que respecto a los Minibuses Hanga Roa, que son muchos los que vienen acá desde cañete, ellos se habían comprometido a arrendar un terreno para aparcar sus vehículos y poder realizar aseo, el problema es que ellos se ubican en las calles y hacen aseo de sus máquinas allí y por eso los vecinos reclaman y se les pasa partes.

El Concejal Yevenes consulta al Sr. Carril si se podría en esta semana colocar el letrero y hacer la demarcación que se está solicitando.

El Concejal Recabarren expresa que también se extraña que haya pasado un año de la solicitud de la audiencia, y solicita se informe como se hizo el cálculo de los metrajes de la empresa de Ollier.-

El Concejal Chamorro consulta por el terminal que se está haciendo en cañete.- y propone que se vea la forma de hacer acá un terminal para no estar haciendo aseo en las calles y estar sujeto a que les pasen partes.- lo bueno es que en estas audiencias sean claras las cosas. El Sr. Ceballos expresa que si el Municipio les pasa un terreno en comodato en el sector norte ellos hacen el terminal.

El Concejal Molina al terminar, solicita se invite a la comisión de Vivienda y Urbanismo que es la que tiene que ver con este tema, para seguir conversando y solucionar de a poco estos temas.

El Dirigente Oñate se despide y agradece por esta audiencia, e insiste en que se les instale el letrero, y se retiran del salón.

Antes de los puntos varios se insiste por la licitación de los parquímetros y se encarga al Alcalde subrogante Don Jorge Ravanal para que vea este tema.-

Respecto a esto el Sr. Carril expresa que están llegando solicitudes de reservados en las calles, a lo cual se indica que es facultad del Alcalde pero se podría realizar una Ordenanza que regule eso.

Sin más se retira Gonzalo Carril Rodríguez, Jefe de Tránsito (S)

### Puntos varios:

**Concejal Yevenes:** El concejal insiste en que se contraten dos personas para que limpien el pasto en La Isla Mocha.

Solicita a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), informe por las plantaciones que se están haciendo alrededor del Aedronomo de la Isla Mocha.

Que se vea la posibilidad entrevistarse con la empresa Forestal Arauco por los 17 has. Que venden frente al cementerio y por el terreno de la ampliación del cementerio.

Consulta respecto al informativo Municipal que estaba saliendo y que últimamente ha dejado de circular. Se informa que es bimensual cada dos meses.- solicita se entregue información respecto a los proyectos que están por realizarse.

**Concejal Recabarren:** El concejal expone el tema de los Parquímetros que ya se ha conversado, y aprobado la licitación y no se hace y lo otro es el tema de la licitación del Estadio, se necesita que se informe nuevamente al Concejo.

## HOJA N° 11 DEL ACTA N° 66 DE FECHA 13.03.2018

**Concejal Mariñan:** Señala que los vecinos de calle Latorre están exponiendo nuevamente el problema de las tarimas para que los inspectores cursen los partes.- además de las clases radiales de RR.PP.

Informa que como presidente de la comisión de deportes de reunieron con la escuela de futbol José Muñoz Muñoz, en relación a la dudas que surgieron por la subvención que ellos solicitaron, se informa que ellos no le cancelan nada adicional al profesor de la escuela.-

**Concejal Chamorro:** Que la escuela de Rugby va a solicitar se les facilite el terreno al lado de atrás del sector donde se guardan los vehículos.- A lo cual el administrador expone que ese terreno se está viendo para cancha de reciclaje.

Respecto a la línea eléctrica que se está instalando hacia Ranquil bajo, el cual pasa por la población Jorge Alessandri, esto es para traer la energía que produjeron las Torres Eólicas que se están instalando en ese sector. Se podría aprovechar la postación para colocar Alumbrado Público en ese sector.

El Administrador informa que este jueves a las 9:00 de la mañana hay una reunión con la empresa contratada por Frontel por este tema del alumbrado público hacia ese sector. E invita al Concejal a participar en ella.

**Concejal Parra:** Consulta por los cuatros estudiantes del CEDUC que tienen problemas con su becas, a lo cual se menciona que se están viendo y solo uno de ellos si tiene el problema que él ya tiene una carrera en mismo Ceduc, por lo cual no tiene beca.

**Concejal Molina:** Expresa su molestia por el tema del Depto. de salud que se trató la semana pasada en su ausencia, él es de la Comisión de Salud y es un tema que se ha tratado latamente, pero como se tomó un acuerdo al respecto, el lo va a estudiar y por el momento manifiesta su molestia, y se hicieron varias aseveraciones que son incorrectas. Va a estudiar si corresponde o no ir a instancias superiores.

El concejal Chamorro expresa que la conversación de ese día talvés se tomó una decisión que no fue clara, o fue confusa, y si hay que ir a instancias superiores habrá que hacerlo.

Sin más que tratar se termina la sesión siendo las 19:15 horas

### **Resumen de acuerdos:**

1. Se acuerda entregar copia de los 8 convenios de transferencias de recursos a cada concejal .
3. Se aprueba el compromiso de asumir los costos de mantención y operación por \$ 1.000.000. reposición Sede Social Ranco El Rosal, Lebu” y “Reposición Sede Social Junta de Vecinos N°4 José Miguel Carera, Lebu”
2. Se acuerda el compromiso de asumir los costos de mantención y operación por \$ 250.000.- del proyecto “Construcción Muros de Contención Diversos sectores, Comuna de Lebu”.
3. Se acuerda citar a la Sra. María Catalina jefa del DAEM. Para la próxima reunión del día martes 20 para que exponga la situación de los funcionarios de la biblioteca Municipal, la variación de carga horaria de los funcionarios que están catalogados vía SEP y las adjudicaciones de los servicios de transporte escolar sectores rurales e Isla Mocha.-
4. Se aprueba modificar Ordenanza que regula el uso de Bolsa Plásticas.-

**HOJA N° 12 DEL ACTA N° 66 DE FECHA 13.03.2018**

ALDO MOLINA BARRA  
CONCEJAL

FRANCISCO YEVENES NUÑEZ  
CONCEJAL

GONZALO RECABARREN TORRES  
CONCEJAL

CARLOS MARIÑAN VENEGAS  
CONCEJAL

ROBERTO CHAMORRO FERNÁNDEZ  
CONCEJAL

DARWIN PARRA VARELA  
CONCEJAL

GUIDO H. FIGUEROA CERDA  
SECRETARIO MUNICIPAL